

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

SEGÚN ENMENDADA POR RES. NUM. 2, SERIE 2001-02

**RESOLUCION NUM. 51
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 45, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
29 de noviembre de 2000**

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR EL TRASPASO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA "COMISIÓN PUERTORRIQUEÑA PARA LA CELEBRACIÓN DEL AÑO 2000 EN LA CIUDAD DE SAN JUAN", (COMISION), UNA VEZ ESTA SEA DISUELTA POR SUS INCORPORADORES Y DIRECTORES; AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SAN JUAN A VENDER, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE AUTORIZA LA LEY, CIENTO DIEZ (110) PORTAFOLIOS DE ARTE TITULADOS: "LA CIUDAD INFINITA: VERSIONES DE SAN JUAN", QUE FUERAN COMISIONADOS A IMPORTANTES ARTISTAS POR LA COMISIÓN, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DIRIGIDOS A CONMEMORAR LA LLEGADA DEL AÑO 2000 EN LA CIUDAD CAPITAL; AUTORIZAR EL PAGO DE LOS PASIVOS DE LA COMISIÓN UNA VEZ TRANSFERIDOS Y REGISTRADOS COMO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Año 2000 en la Ciudad de San Juan, Inc., (COMISION), una corporación sin fines de lucro organizada y existente bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico -- número de registro 31,684 -- se creó para que el pueblo de San Juan pudiera celebrar el advenimiento del nuevo milenio con regocijo y con reflexión sobre el valor, conquistas y riqueza espiritual de nuestra gente;

POR CUANTO: En ese sentido, la Comisión fue creada con el propósito de coordinar las actividades y eventos dirigidos a conmemorar la llegada del año 2000, antesala del Siglo XXI, en la Ciudad Capital, laborando estrechamente con el Municipio, el sector privado y las organizaciones comunitarias, para cumplir con las actividades programadas del proyecto "*San Juan 2000: Ciudad de Futuro*";

POR CUANTO: El proyecto "*San Juan 2000: Ciudad de Futuro*" vislumbró la unión de nuestra Ciudad a las grandes capitales del mundo para celebrar la llegada del Año 2000, antesala del Siglo

XXI, propiciando y ofreciendo múltiples actividades y celebraciones que conmemoraron nuestra trayectoria de pueblo y germinaron la reflexión sobre el significado profundo de la puertorriqueñidad;

POR CUANTO: Mediante la Resolución 115, Serie 1998-99, aprobada el 21 de abril de 1999, se autorizó al Municipio para auspiciar las actividades y proyectos de esa Comisión y cederle el uso de alguna propiedad municipal, fundamentada en la importancia mundial de esas efemérides y la finalidad pública de su celebración;

POR CUANTO: Habiéndose cumplido la finalidad de la Comisión y habiéndose terminado y encaminado la mayoría de sus proyectos, los incorporadores y Directores de ésta han resuelto, mediante consentimiento unánime fechado el 30 de septiembre de 2000, disolver la misma corporativamente y que todos sus activos y pasivos pasen a formar parte de los activos y pasivos del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Según el Estado de Condición Financiera Auditado presentado por la Comisión, el cual se hace formar parte de esta Ordenanza, al 30 de septiembre de 2000 el total de activos de la Comisión asciende a la cantidad de doscientos ochenta mil sesenta y seis (280,066) dólares, mientras que el total de pasivos es de ciento seis mil quinientos cuarenta y cinco (106,545) dólares;

POR CUANTO: La COMISIÓN, según convenido con el Municipio y como parte de la coordinación de las actividades y eventos dirigidos a conmemorar la llegada del Año 2000 en la Ciudad Capital, llevó a cabo un proyecto mediante el cual se confeccionó un libro de artistas o portafolio, de edición limitada, titulado "*LA CIUDAD INFINITA: Versiones de San Juan*", que se compone de 15 litografías, comisionadas a quince artistas importantes y 15 poemas, comisionados a igual número de poetas destacados, alusivos a la historia de la Ciudad de San Juan;

POR CUANTO: Los poemas están levantados en tipografía manual ("letter press") y las imágenes están impresas en litografía; el portafolio recoge en sus páginas treinta (30) versiones distintas de la Ciudad de San Juan vista a través de los ojos de sus creadores; el libro cuenta también con cuatro (4) páginas suplementarias; una (1) página titular, dos (2) de introducción y una (1) página de colofón; las hojas están presentadas en una fina caja forrada en tela, la cual muestra el título grabado, así como el logo y el nombre de la Comisión, y el escudo y nombre del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Una vez concluidas las labores de la COMISION, y como parte del proceso de liquidación de la misma, serán transferidos al Municipio de San Juan ciento diez (110) portafolios de arte según descritos en el SEPTIMO Y OCTAVO "Por Cuanto" de esta Resolución;

POR CUANTO: Es necesario y conveniente para el interés público que el Municipio proceda con la venta de estos portafolios de arte, como una manera de recuperar la inversión hecha y brindar la oportunidad a aquellas personas y/o galerías interesadas a que puedan adquirir estas obras que, sin lugar a dudas, ya se pueden considerar como artículos de colección;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Artículo 9.005 dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Asamblea, mediante ordenanza o resolución al efecto;

POR CUANTO: Asimismo, el Artículo 9.005, antes citado, establece los procedimientos a seguir para enajenar bienes municipales;

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza el traspaso al Municipio de San Juan de los activos, pasivos y otros haberes de la "Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Año 2000 en la Ciudad de San Juan", (Comisión), una vez esta sea disuelta por sus incorporadores y Directores.

Sección 2da.: Se autoriza al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o persona en quien éste delegue, a vender, mediante el procedimiento que autoriza la ley, y a su justo valor, ciento seis (106) portafolios de arte titulados: "*La Ciudad Infinita: Versiones de San Juan*", que fueran comisionados por la Comisión y transferidos al Municipio al concluir ésta sus labores.

Será deber del Municipio realizar gestiones para vender, a su justo valor, los ciento seis (106) portafolios disponibles, a personas y entidades en Puerto Rico y fuera del país. Esta autorización es extensiva a la venta total de los portafolios en existencia, sean éstos vendidos individual o colectivamente y en tiempos distintos.

El producto *parcial o total* de dicha venta nutrirá el fondo especial del Museo de San Juan, el cual se crea mediante la Ordenanza Núm. 44, serie 2000-2201, aprobada el 10 de noviembre de 2000.

Sección 3ra.: Se autoriza al Director Ejecutivo de la Oficina de Finanzas Municipales a pagar los pasivos de la Comisión una vez transferidos y registrados como propiedad del Municipio de San Juan.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Rosa N. Bell Bayrón
Presidenta Interina

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 45, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González y Gilberto Lorente Olivella y la Presidenta Interina, señora Rosa N. Bell Bayrón; con el voto abstenido de la señora Myrna Casas Busó y el señor Hermenegildo Ortiz Quiñones; no habiendo participado en la votación el señor Raúl A. Marcial Rojas y constando haber estado ausentes la señora Milagros Acevedo Vega, el señor Edward Underwood Ríos y el Presidente, Ramón Cantero Frau.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las trece páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de noviembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Angel Blanco Bottey
Alcalde Interino